

GILMAR GUTIERREZ YUJRA™
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

APUNTES DE AULA

AUTOR: Univ. GILMAR GUTIERREZ YUJRA

PRESENTADO A: Lic. LUIS FERNANDO PEREZ VARGAS

Universidad Mayor de San Andrés

Este documento es el trabajo elaborado en aula de acuerdo al pensum 1999, la cual explica el estudio contable a las sociedades empresariales existentes en Bolivia, para los estudiantes de Contaduría Pública. Visite el sitio web:
www.gilmarumsa.wordpress.com y www.gilmarumsa.blogspot.com

Capítulo 1.	GENERALIDAD DE LA SOCIEDAD	7
1.1	INTRODUCCION	7
1.2	GENERALIDAD Y BREVE RESEÑA HISTÓRICA.....	7
1.2.1	TIEMPO DE VIDA DE LAS EMPRESAS.....	7
1.3	LA DIVISIÓN DE LA SOCIEDAD	8
1.4	CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES POR SU NATURALEZA.....	8
1.4.1	SOCIEDADES DE PERSONAS.....	8
1.4.2	SOCIEDADES DE CAPITAL	8
1.4.3	SOCIEDAD DE CAPITAL Y PERSONAS.....	9
1.5	ASPECTOS A ESTUDIARSE EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES.....	9
Capítulo 2.	SOCIEDAD COLECTIVA.....	10
2.1	CONCEPTO	10
2.2	CARACTERÍSTICAS.....	10
2.3	RAZÓN SOCIAL.....	10
2.4	ADMINISTRACIÓN.....	11
2.5	CONSTITUCIÓN.....	11
2.6	APORTES DE CAPITAL.....	12
2.6.1	APORTES MEDIATOS	12
2.6.2	APORTES INMEDIATOS.....	12
2.7	TRATAMIENTO CONTABLE	12
2.7.1	ASIENTOS DE APERTURA O CONSTITUCIÓN.....	12
2.8	ASIENTO DE CONSTITUCIÓN CON APORTES DE BIENES Y VALORES	14
2.9	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN SOCIEDADES COLECTIVAS	16
2.9.1	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN PARTES IGUALES	17
2.9.2	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN CUALQUIER PROPOSICIÓN ACORDADA	18
2.10	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE ACUERDO AL CAPITAL APORTADO	19
2.10.1	“AL PRINCIPIO”	19
2.10.2	“AL FINAL”	20
Capítulo 3.	SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	21
3.1	CONCEPTO	21
3.2	DETERMINACION Y RAZON SOCIAL	21
3.3	CONSTITUCIÓN.....	21
3.4	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.....	21

3.5	CAPITAL SOCIAL.....	21
3.6	RESPONSABILIDAD	22
3.7	DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD	22
3.7.1	EXTRAORDINARIA	22
3.7.2	ORDINARIA	22
3.8	TRATAMIENTO CONTABLE	22
3.8.1	DISMINUCIONES DE CAPITAL	23
Capítulo 4.	SOCIEDAD ANONIMA	26
4.1	LEGISLACIÓN BOLIVIANA	26
4.2	CARACTERÍSTICAS Y DENOMINACIÓN	26
4.3	CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA	26
4.4	PROCEDIMIENTO	26
4.5	FORMACION Y DIMENSION DEL CAPITAL	26
4.5.1	CAPITAL AUTORIZADO	27
4.5.2	CAPITAL EMITIDO	27
4.5.3	CAPITAL SUSCRITO	27
4.5.4	CAPITAL PAGADO.....	27
4.6	ACCIONES.....	27
4.7	CONCEPTO Y VALOR NOMINAL.....	28
4.8	DIVERSAS CLASES DE ACCIONES.....	28
4.8.1	CON RELACION AL TITULO:	28
4.8.2	CON RELACION A LOS DERECHOS:.....	28
4.8.3	CON RELACION A SU INTEGRACION:	29
4.8.4	CON RELACION DE DERECHOS INDEPENDIENTES DE LA REPRESENTACION DEL CAPITAL:.....	29
4.8.5	POR EL PAGO REALIZADO:.....	30
4.8.6	ACCIONES AUTORIZADAS.....	30
4.8.7	ACCIONES SUSCRITAS	30
4.8.8	ACCIONES EN TESORERIA	30
4.9	VALOR DE LAS ACCIONES.....	31
4.9.1	ACCIONES CON VALOR A LA PAR.....	31
4.9.2	ACCIONES BAJO LA PAR	31
4.9.3	ACCIONES SOBRE LA PAR	31
4.9.4	ACCIONES SIN VALOR NOMINAL	31

4.10	EVALUACION DE LAS ACCIONES	31
4.11	EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES	31
4.12	ASIENTOS DE CONSTITUCION	32
4.12.1	CONTABILIZACION	32
4.13	DISTRIBUCION DE UTILIDADES EN UNA S.A.	32
Capítulo 5.	SOCIEDAD EN COMANDITA	33
5.1	CONCEPTO	33
5.2	CARACTERISTICAS.....	33
5.3	CLASES DE SOCIEDADES EN COMANDITA.....	33
5.4	RAZON SOCIAL Y DENOMINACION	33
5.5	ADMINISTRACION.....	34
5.6	RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	34
5.7	REMUNERACION	34
5.8	TRATAMIENTO CONTABLE.....	34
5.8.1	ASIENTOS CONTABLES O DE CONSTITUCIÓN EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE:	34
5.8.2	ASIENTOS CONTABLES O DE CONSTITUCIÓN EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	35
5.8.3	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE	35
5.8.4	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES	36
5.8.5	LA UTILIDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS	37
Capítulo 6.	SOCIEDADES EN PARTICIPACION/ACCIDENTADAS	38
6.1	38
Capítulo 7.	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES	39
7.1	DISOLUCION	39
Capítulo 8.	TRANSFORMACION DE SOCIEDADES	40
8.1	CONCEPTO	40
8.2	CAPITAL SOCIAL.....	40
8.3	ACUERDO DE TRANSFERENCIA.....	40
8.4	SOCIOS DISIDENTES	40
8.5	ACREEDORES	40
8.6	RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	40
8.7	INSCRIPCION DE LA TRANSFORMACION.....	40
8.8	ASPECTO CONTABLE DE LA TRANSFORMACION	41
Capítulo 9.	FUSION EN SOCIEDADES MERCANTILES	42

9.1	CONCEPTO	42
9.2	INSCRIPCION	42
9.3	APECTO CONTABLE DE LA FUSION	42
Capítulo 10.	SUCURSALES	43
10.1	CONCEPTO	43
10.2	REGISTROS DE LA SUCURSAL CENTRALIZADOS EN LA OFICINA PRINCIPAL	43
10.3	REGISTROS DESCENTRALIZADOS EN LA SUCURSAL.....	44
10.4	TRATAMIENTO CONTABLE	44
10.5	AGENCIAS.....	44

Capítulo 1. GENERALIDAD DE LA SOCIEDAD

1.1 INTRODUCCION

Una sociedad se considera una unidad económica que está formado por activos y pasivos. Combina los factores de producción: capital y trabajo. La sociedad es la reunión de dos o más personas para fines científicos, artísticos, económicos, de beneficencia, comerciales de lucro, todos éstos buscan un fin determinado. La sociedad busca sus beneficios.

1.2 GENERALIDAD Y BREVE RESEÑA HISTÓRICA

1.2.1 TIEMPO DE VIDA DE LAS EMPRESAS

Comparamos con la vida de un ente por etapas de:

- *Nacimiento,*
- *Desarrollo,*
- *Finalización.*

1.2.1.1 Nacimiento

Es donde se hace reunir personas para crear una empresa y le dan características legales, poniéndose de acuerdo en la unidad económica. Ponen el capital (monto de dinero). Personas que van a constituir la sociedad, con disposiciones legales, colocando el nombre, fecha de nacimiento. Los que la componen aportan el capital (c/u Bs 10.000,00) ésta puede ser en bienes y efectivo, lo cual se demuestra en el *Balance de Apertura*, la cual permite mostrar que estamos empezando o iniciando nuestras actividades y está con todos los aspectos legales.

Luego se lleva al *Servicio de Impuestos Internos* para obtener el *NIT* (número de identificación tributaria) y se hace reconocer en la *Notaría*. Y este ente es reconocido por el Estado y la sociedad.

1.2.1.2 Desarrollo

Se da cuando presenta necesidades de capital (Bs 40.000,00) la cual hacer crecer hasta ser grandes. Y empieza a solucionar problemas con controles internos implementados. El lugar donde funciona la empresa y buscar mejores situaciones, hacer el control contable administrativo y otros.

El control contable es una organización contable a través de: *nomenclatura de las cuentas, su estructura, crear un control administrativo* son todos los instrumentos que clarifica la eficiencia de éstos.

Debe tener una departamentalización: de producción, de ventas, etcétera para desarrollar muy bien su labor. Se ha hecho la *escritura de constitución*; este es un documento legal que nos permite crear responsabilidades y beneficios, además su fecha de constitución y expiración.

En el desarrollo va creciendo y se incorpora nuevos socios, se hace sucursales para captar utilidades, tiene más necesidades hasta exportar productos de calidad. Tener cuidado con los socios ya que éstos tienen diferentes actitudes.

Las empresas en su desarrollo se fusionan con otras empresas o modifican de de comercial a industrial hasta crear un verdadero ente.

1.2.1.3 Finalización

Ha de tener que acabarse por factores voluntarios que dura diez años, pero es factor involuntario en casos de accidentes.

Entre el *desarrollo* y la *finalización* se constituye el resultado de fin de gestión: son utilidades o pérdidas. Se observará las condiciones de acuerdo a la constitución, diremos que *los socios determinan las condiciones*. El socio es el elemento para su desarrollo de la sociedad.

Una utilidad puede capitalizarse y distribuirse.

1.3 LA DIVISIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 126. (Tipicidad) “Las sociedad comerciales cualquiera sea su objeto, sólo podrán constituirse, en alguno de los siguientes tipos de sociedad”.

Las sociedades¹ se dividen en:

- 1) Sociedades Colectivas
- 2) Sociedades de Responsabilidad Limitada
- 3) Sociedades Anónimas
- 4) Sociedades en Comandita
 - Por acciones
 - Simples
- 5) Sociedades en Participación/Accidentadas

1.4 CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES POR SU NATURALEZA

Se clasifican por su naturaleza así:

- ✓ Sociedades de personas
- ✓ Sociedades de capital
- ✓ Sociedades de personas y capital

1.4.1 SOCIEDADES DE PERSONAS

Decimos que su característica es:

- La amistad y la confianza para obtener un objetivo;
- Su situación es de carácter ilimitado;
- Se constituye y pueden contraer deudas, préstamos;
- Responden en caso de quiebra.

1.4.2 SOCIEDADES DE CAPITAL

Son:

- Los que conforman el dinero o capital;
- Empresas más grandes;

¹ Decreto-Ley nº 14397 “Código de Comercio”

- Su responsabilidad es limitado;
- Responden hasta el monto del capital aportado;
- Conforman directorios.

Por ejemplo esto se da en SRL y SA.

1.4.3 SOCIEDAD DE CAPITAL Y PERSONAS

Es la combinación de las anteriores², pero se caracteriza:

- Por el capital ilimitado y limitado. Esto se observa en sociedades en comandita.

1.5 ASPECTOS A ESTUDIARSE EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Los aspectos que presenta son:

- Todo está condicionado por el nacimiento (se aprende a elaborar los balances).
- En su desarrollo: ¿cómo se registrará los ingresos y salidas de socios, la capitalización de los socios?
- Al finalizar: aquello que se transforma y cómo distribuir y capitalizar las utilidades a los socios.
- Sucursales y agencias.

² 1.4.1. SOCIEDADES DE PERSONAS Y 1.4.2. SOCIEDADES DE CAPITAL

Capítulo 2. SOCIEDAD COLECTIVA³

2.1 CONCEPTO

Es una sociedad de personas, decimo que se unen por amistad y confianza. Se constituye por escritura pública, es decir que tienen que reunir con requisitos de acuerdo al Código de Comercio vigente como ser: la dirección, nombre de los socios.

Se caracteriza por dos aspectos:

- Confianza recíproca
- Capacidad determinado

Al escribirse la constitución: asumen responsabilidad.

2.2 CARACTERÍSTICAS

Son de acuerdo al **Artículo 173. (Características)**⁴ nos dice: *“En la sociedad Colectiva todos los socios responden (asumen) de las obligaciones sociales en forma solidaria e ilimitada”*

Cuando hablamos de solidaria: todos responden con las obligaciones sociales.

Cuando hablamos de ilimitada: responden inclusive con sus bienes y no solo con su capital.

2.3 RAZÓN SOCIAL

Hablamos del **Artículo 174. (Denominación)** nos dice: *“La denominación debe contener las palabras sociedad colectiva o su abreviatura.*

Cuando actúe una razón social, esta se formará con el nombre patronímico de alguno o algunos socios y cuando no figuren los de todos, se le añadirá las palabras y “compañía” o su abreviatura.

La razón social que hubiera servido a otra sociedad cuyos derechos y obligaciones hubieran sido transmitidos a la nueva se añadirá a ésta luego de los vocablos “sucesores de”.

La persona que permita incluir su nombre en la razón social sin ser socio, responde de las obligaciones sociales solidaria e ilimitadamente”.

Se denominará así:

- “Sociedad Colectiva” o “SC”
- “compañía” o “Cía.”
- “sucesores de”

³ Leer del Código de Comercio: Sistemas de distribución y utilidades.

⁴ Los artículos a mencionar en este capítulo II corresponden al Decreto Ley nº 14379 “Código de Comercio”.

2.4 ADMINISTRACIÓN

La **administración** es la forma de dirigir y, un buen resultado de la empresa es estar ordenada.

En el **Artículo 175. (Administración)** nos dice: *“El contrato señalará el régimen de administración. En su defecto, la sociedad será administrada por cualquiera de los socios.*

Puede designarse uno o más administradores, socios o no, cuyas atribuciones y facultades podrán ejercitarse conjunto o separadamente. A falta de estipulaciones precisas, se entenderá que pueden realizar, indistintamente, cualquier acto de administración. Si se ha estipulado que la administración sea conjunta, sin que uno nada pueda hacer sin el otro u otros, ninguno de ellos puede obrar individualmente; no obstante lo cual, respecto a terceros, se aplicará lo dispuesto en el artículo 163”.

El contrato señala que puede administrar cualquiera de los socios.

La contabilidad debe tener siempre: **control interno**.

El **control interno** es el conjunto de elementos que se someten al conjunto de normas y leyes. Además el control interno se ocupa de los siguientes aspectos:

- Administrativo
- Contable financiero
- Tributario

2.5 CONSTITUCIÓN

En el **Artículo 127. (Contenido de instrumento constitutivo)** nos dice: *“El instrumento de constitución de las sociedades comerciales debe contener, por lo menos, lo siguiente:*

- 1) *Lugar y fecha de celebración del acto;*
- 2) *Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de carnet de las personas y nombre, naturaleza, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas;*
- 3) *Razón social o denominación y domicilio de la sociedad;*
- 4) *Objeto social, que debe ser preciso y determinado;*
- 5) *Monto de capital social, con indicación del mínimo cuando éste sea variable;*
- 6) *Monto de aporte efectuado por cada socio en dinero, bienes, valores o servicios y su valorización;*
- 7) *Plazo de duración, que deberá ser determinado;*
- 8) *Forma de organización de la administración;*
- 9) *Reglas para distribuir las utilidades o soportar las pérdidas;*
- 10) *Previsiones sobre la constitución de reservas;*
- 11) *Clausulas necesarias relacionadas con los derechos y obligaciones d los socios;*
- 12) *Clausulas de disolución de las sociedad y las bases de liquidación;*
- 13) *Compromiso sobre jurisdicción arbitral, de acuerdo al caso;*
- 14) *La manera de deliberar y tomar acuerdos en los asuntos de su competencia”.*

Mencionan de cómo están conformadas las personas, y los socios aportan su capital.

2.6 APORTES DE CAPITAL

En los aportes de capital existen dos clases:

- ✓ Aportes Mediatos
- ✓ Aportes Inmediatos

2.6.1 APORTES MEDIATOS

Son los que aportan (de a poco) en forma escalonada, no se obliga a que aporten todo.

2.6.2 APORTES INMEDIATOS

Son los que aportan en forma no escalonada, se obliga a que aporten todo.

Estos aportes de capital pueden ser en:

- Bienes;
- Valores;
- Dinero.

Del artículo 150 al 159 del C.C. nos menciona los tipos de aporte:

- Aporte de bienes;
- Aporte de bienes gravados;
- Aporte de derechos;
- Aporte de créditos;
- Aporte de establecimiento de comercio;
- Aporte de uso y goce de un bien;
- Aporte de trabajo o industria;
- Aporte de títulos-valores;
- Valuación de las aportaciones en especie;
- Mora en el aporte.

2.7 TRATAMIENTO CONTABLE

Diremos el cómo funciona los hechos contables financieros en los libros.

2.7.1 ASIENTOS DE APERTURA O CONSTITUCIÓN

Ejemplo. Con aportes inmediatos.

Se constituye la sociedad "Canelas S.C." el 1º de febrero de la gestión 2007, para el efecto los socios señores: Sr. Juan Solís aporta Bs 7.000,00 en efectivo. Sr. Luis Medina aporta Bs 30.000,00 en efectivo. Sr. Pedro Salazar aporta Bs 60.000,00 en efectivo.

Efectuar el Asiento de Apertura y el Balance de Apertura.

A. ASIENTOS CONTABLES DE APERTURA

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
01/02/2007	A-1		
	<u>Caja</u>	160.000,00	
	<u>Capital colectivo socio Solíz</u>		70.000,00
	<u>Capital colectivo socio Medina</u>		30.000,00
	<u>Capital colectivo socio Salazar</u>		60.000,00
	Para registrar aportes inmediatos de los 3 socios para la creación de la sociedad Colectiva.		

B. BALANCE DE APERTURA

EMPRESA "SOCIEDAD GUZMAN SC"
 BALANCE DE APERTURA
 1 de Febrero de 2009
 (expresado en bolivianos)

ACTIVO

Corriente

Caja		30.000,00
Banco Nacional Bolivia	50.000,00	80.000,00
Inventario Inicial		95.700,00
Crédito Fiscal IVA		14.300,00
Letras por cobrar		20.000,00
No <u>corriente</u>		

PASIVO Y PATRIMONIO

Capital Colectivo socio Guzmán	70.000,00
Capital Colectivo socio Rodríguez	100.000,00
Capital Colectivo socio Alba	120.000,00

Ejemplo. Con aportes mediatos

En fecha 4 de marzo de 2010, se constituye la sociedad "Flores SC" donde los socios hacen los siguientes aportes mediatos:

- * El Sr. Luis Flores aporta con capital de Bs 100.000,00. En efectivo Bs 80.000,00 y saldo a 30 días;
- * El Sr. Juan Rosales aporta con capital de Bs 90.000,00. En efectivo Bs 60.000,00 y saldo a 60 días;
- * El Sr. Luis Calderón aporta con capital de Bs 70.000,00. En efectivo 50.000,00 y el saldo a 30 días.

La cuenta: **Cuenta Aporte** se refiere a lo que nos deben los socios.

A. ASIENTOS CONTABLES

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
04/03/2010	A-1		
	<u>Caja</u>	190.000,00	
	<u>Cuenta Aporte socio Flores</u>	20.000,00	
	<u>Cuenta aporte socio Rosales</u>	30.000,00	
	<u>Cuenta Aporte socio Calderón</u>	20.000,00	
	<u>Capital colectivo socio Solíz</u>		100.000,00
	<u>Capital colectivo socio Medina</u>		90.000,00
	<u>Capital colectivo socio Salazar</u>		70.000,00

B. BALANCE DE APERTURA 1

EMPRESA "FLORES SC" BALANCE DE APERTURA 4 de Marzo de 2010 (expresado en bolivianos)			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<u>Corriente</u>			
Caja	160.000,00	<u>PATRIMONIO</u>	
Cuenta Aporte socio Flores	20.000,00	Capital Colectivo socio Flores	190.000,00
Cuenta Aporte socio Rosales	30.000,00	Capital Colectivo socio Rosales	90.000,00
Cuenta Aporte socio Calderón	20.000,00	Capital Colectivo socio Calderón	70.000,00
TOTAL ACTIVO	260.000,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	260.000,00

C. BALANCE DE APERTURA 2

EMPRESA "FLORES SC"
BALANCE DE APERTURA
4 de Marzo de 2010
(expresado en bolivianos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<u>Corriente</u>			
Caja	190.000,00	<u>PATRIMONIO</u>	
		Capital Colectivo socio Flores	100.000,00
		<-> Cuenta Aporte socio Flores	20.000,00 80.000,00
		Capital Colectivo socio Rosales	90.000,00
		<-> Cuenta Aporte socio Rosales	30.000,00 60.000,00
		Capital Colectivo socio Calderón	70.000,00
		<-> Cuenta Aporte socio Calderón	20.000,00 50.000,00
TOTAL ACTIVO	190.000,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	190.000,00

2.8 ASIENTO DE CONSTITUCIÓN CON APORTES DE BIENES Y VALORES

Ejemplo.

La "sociedad colectiva *Guzmán*" se ha constituido el 1º de febrero de 2009, los socios hacen las siguientes aportaciones:

- a) Capital socio Guzmán aporta con:
 - Capital, Bs 70.000,00
 - Caja, Bs 100.000,00
 - Mercadería, Bs 40.000,00
 - Vehículo, Bs 5.000,00
 - Lote de muebles, Bs 15.000,00
- b) El capital del socio Rodríguez corresponde a Bs 100.000,00 y está conformado de la siguiente forma:
 - Un depósito en el Banco, Bs 50.000,00

c) Capital socio Alba aporta con:

- Cuenta abierta a nombre de la empresa: en efectivo Bs 10.000,00
- Un terreno, Bs 40.000,00
- Capital, Bs 120.000,00
- Caja, (efectivo) Bs 10.000,00
- Mercaderías valuada en Bs 70.000,00
- Letras a favor de la empresa, 20.000,00
- Un vehículo, Bs 20.000,00

Para resolver este ejemplo utilizamos el sistema periódico:

- Paso 1. Ordenación de cuentas (se ordena el capital para tener claro);
- Paso 2. Consolidación de aportes
- Paso 3. Asiento de constitución
- Paso 4. Balance de apertura

PASO 1. ORDENACIÓN DE CUENTAS

Cuentas	Bs
socio 1	
Caja	10.000,00
Inventario Inicial	34.800,00
Crédito Fiscal IVA	5.200,00
Vehículo	5.000,00
Muebles y enseres	15.000,00
socio 2	
Banco Nacional de Bolivia	50.000,00
Caja	10.000,00
Terreno	40.000,00
socio 3	
Caja	10.000,00
Inventario Inicial	60.900,00
Crédito Fiscal IVA	9.100,00
Letras por cobrar	20.000,00
Vehículo	20.000,00

PASO 2. CONSOLIDACIÓN DE APORTES

"SOCIEDAD GUZMAN SC" CONSOLIDACIÓN DE APORTES

Cuentas	Socio Guzmán	Socio Rodríguez	Socio Alba	Total
Caja	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00
Inventario Inicial	34.800,00	0,00	60.900,00	95.700,00
Crédito Fiscal IVA	5.200,00	0,00	9.100,00	14.300,00
Vehículo	5.000,00	0,00	20.000,00	25.000,00
Muebles y enseres	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Banco Nacional	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
Terreno	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
Letras por cobrar	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
Capitales	70.000,00	100.000,00	120.000,00	290.000,00

PASO 3. ASIENTO DE CONSTITUCIÓN

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
01/02/2009	A-1		
	<u>Caja</u>	30.000,00	
	<u>Inventario Inicial</u>	95.700,00	
	<u>Crédito Fiscal IVA</u>	14.300,00	
	<u>Vehículo</u>	25.000,00	
	<u>Muebles y enseres</u>	15.000,00	
	<u>Banco Nacional de Bolivia</u>	50.000,00	
	<u>Terreno</u>	40.000,00	
	<u>Letras por cobrar</u>	20.000,00	
	<u>Capital Colectivo socio Guzmán</u>		70.000,00
	<u>Capital Colectivo socio Rodríguez</u>		100.000,00
	<u>Capital Colectivo socio Alba</u>		120.000,00

PASO 4. BALANCE DE APERTURA

<u>EMPRESA "SOCIEDAD GUZMAN SC"</u>			
<u>BALANCE DE APERTURA</u>			
<u>1 de Febrero de 2009</u>			
(expresado en bolivianos)			
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<u>Corriente</u>			
Caja	30.000,00	<u>PATRIMONIO</u>	
Banco Nacional Bolivia	50.000,00	Capital Colectivo socio Guzmán	70.000,00
Inventario Inicial	95.700,00	Capital Colectivo socio Rodríguez	100.000,00
Crédito Fiscal IVA	14.300,00	Capital Colectivo socio Alba	120.000,00
Letras por cobrar	20.000,00		
<u>No corriente</u>			
Vehículo	25.000,00		
Muebles y enseres	15.000,00		
Terreno	40.000,00		
TOTAL ACTIVO	<u>290.000,00</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>290.000,00</u>

2.9 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN SOCIEDADES COLECTIVAS

Consideramos el **Artículo 168. (Requisitos para la distribución de utilidades)** "La distribución de utilidades sólo puede hacerse cuando las mismas sean efectivas y líquidas, resultantes de un balance elaborado de acuerdo con la ley y los estatutos y aprobados por los socios o el órgano social competente. Es nula cualquier estipulación en contrario.

Tanto la sociedad con los acreedores pueden repetir por la distribución de utilidades hecha en contravención de lo dispuesto en este artículo, contra personas beneficiadas, o exigir, su reembolso a los administradores que lo hubieran autorizado, siendo unos y otros solidariamente responsables de dicha distribución”.

Por tanto **las utilidades** de la SC se pueden distribuirse en:

- 1) En partes iguales;
- 2) En cualquier proporción acordada:
 - a. En porcentajes (%)
 - b. En fracciones ($\frac{1}{3}$)
- 3) De acuerdo al capital aportado:
 - a. Al principio
 - b. Al final
- 4) De acuerdo al promedio del capital;
- 5) De acuerdo al capital y al tiempo;
- 6) Reconociendo intereses a los capitales y por el saldo por cualquier proporción acordada;
- 7) Reconociendo asignaciones o sueldos y por el saldo por cualquier proposición acordada.

2.9.1 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN PARTES IGUALES

Ejemplo.

La sociedad “Gómez SC” al 31 de diciembre de la gestión 2009, ha obtenido la utilidad de Bs 30.000,00 de acuerdo a los socios, ésta se va a distribuir en partes iguales. La sociedad está conformada por los señores: Luis Gómez, Juan Flores, Víctor Echenique.

A. DESARROLLO

Utilidad: $30.000,00 \div 3 = 10.000,00$

Hay que contabilizar para *distribución* y para *pagos*.

D	Utilidad	H
30.000,00		30.000,00

- * Se pone a **Cuenta corriente socio colectivo (NN)**, ésta cuenta se coloca “cuando debemos dinero a socios”.
- * La **Extracción** se utiliza para el retiro de dinero en el movimiento de cuentas.

B. ASIENTO CONTABLE

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
31/12/2009	A-1		
	<u>Utilidades</u>	30.000,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Gómez</u>		10.000,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>		10.000,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Echenique</u>		10.000,00
	A-2		
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Gómez</u>	10.000,00	

Cuenta Corriente socio colectivo Flores	10.000,00	
Cuenta Corriente socio colectivo Echenique	10.000,00	
<u>Caja</u>		30.000,00

2.9.2 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN CUALQUIER PROPOSICIÓN ACORDADA

2.9.2.1 En porcentajes %

Ejemplo.

La sociedad "Morales SC" al 31 de diciembre de la gestión 2009 ha obtenido una utilidad de Bs 30.200,00 y de acuerdo con los socios se va a distribuir de acuerdo a lo siguiente:

- Sr. José Morales, un porcentaje del 18% de la utilidad;
- Sr. Felipe Arce, un porcentaje del 23% de la utilidad;
- Sr. Luis Ramos, un porcentaje del 33% de la utilidad;
- Sr. Juan Flores, el saldo de las utilidades.

A. DESARROLLO

Utilidad: 32.000,00

Sr. Morales	18% *	30.200,00	5.436,00
Sr. Arce	23% *	30.200,00	6.946,00
Sr. Ramos	33% *	30.200,00	9.966,00
Sr. Flores	<u>26% *</u>	<u>30.200,00</u>	<u>7.852,00</u>
	100%	Saldo	30.200,00

Calcular el porcentaje para Sr, Flores:

$$18 + 23 + 33 = 74 - 100 = 26\%$$

B. ASIENTO CONTABLE

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
31/12/2009	A-1		
	<u>Utilidad</u>	30.200,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Morales</u>		5.436,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Arce</u>		6.946,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Ramos</u>		9.966,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>		7.852,00
	A-2		
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Morales</u>	5.436,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Arce</u>	6.946,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Ramos</u>	9.966,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>	7.852,00	
	<u>Caja (Banco)</u>		30.200,00

2.9.2.2 Por fracciones ¼

Ejemplo.

El 31 de diciembre de la gestión 2009, la sociedad "Calderón SC" ha obtenido una utilidad de Bs 15.000,00 y, de acuerdo con los socios se va a distribuir de la siguiente forma:

- Sr. Luis Calderón, se le dará ¼ de la utilidad;
- Sr. Carlos flores, se le dará 2/4 de la utilidad;
- Sr. Manuel Flores, se le dará ¼ de la utilidad.

A. DESARROLLO

Utilidad: 15.000,00

Sr. Calderón	1/4 *	15.300,00 =	3.825,00	
Sr. C. Flores	2/4 *	15.300,00 =	7.650,00	
Sr. M. Flores	1/4 *	15.300,00 =	3.825,00	
		Saldo		15.300,00

B. ASIENTO CONTABLE

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
31/12/2009	A-1		
	Utilidad	15.300,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Calderón</u>		3.825,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>		7.650,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>		3.825,00
	A-2		
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Calderón</u>	3.825,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>	7.650,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>	3.825,00	
	<u>Caja (Banco)</u>		15.300,00

2.10 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE ACUERDO AL CAPITAL APORTADO

Pueden darse dos sistemas: Al principio y Al final.

2.10.1 "AL PRINCIPIO"

Ejemplo.

La sociedad "Rodríguez SC" al 31 de diciembre de la gestión 2009, ha obtenido una utilidad de Bs 50.100,00 y de acuerdo con los socios, ésta se va a distribuir de acuerdo al capital aportado al principio. El movimiento de sus capitales de los socios se muestra a continuación:

<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 15%;">D Capital 'SC' Rodríguez</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">H</td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td style="text-align: right;">500,00</td> <td>1.1</td> <td style="text-align: right;">70.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.9</td> <td style="text-align: right;">300,00</td> <td>1.2</td> <td style="text-align: right;">40.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1.3</td> <td style="text-align: right;">20.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">800,00</td> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">130.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">saldo:</td> <td></td> <td style="text-align: right;">129.200,00</td> <td></td> </tr> </table>		D Capital 'SC' Rodríguez		H		1.5	500,00	1.1	70.000,00		1.9	300,00	1.2	40.000,00				1.3	20.000,00			800,00		130.000,00			saldo:		129.200,00		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 15%;">D Capital 'SC' Flores</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">H</td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> <td>1.1</td> <td style="text-align: right;">30.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1.7</td> <td style="text-align: right;">60.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1.9</td> <td style="text-align: right;">20.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">1.000,00</td> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">110.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">saldo:</td> <td></td> <td style="text-align: right;">109.000,00</td> <td></td> </tr> </table>		D Capital 'SC' Flores		H		1.3	1.000,00	1.1	30.000,00				1.7	60.000,00				1.9	20.000,00			1.000,00		110.000,00			saldo:		109.000,00		<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 15%;">D Capital 'SC' Calderón</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">H</td> <td style="width: 5%;"></td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td style="text-align: right;">1.000,00</td> <td>1.1</td> <td style="text-align: right;">50.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td style="text-align: right;">2.000,00</td> <td>1.10</td> <td style="text-align: right;">70.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1.12</td> <td style="text-align: right;">20.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">3.000,00</td> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black; text-align: right;">140.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">saldo:</td> <td></td> <td style="text-align: right;">137.000,00</td> <td></td> </tr> </table>		D Capital 'SC' Calderón		H		1.2	1.000,00	1.1	50.000,00		1.3	2.000,00	1.10	70.000,00				1.12	20.000,00			3.000,00		140.000,00			saldo:		137.000,00	
	D Capital 'SC' Rodríguez		H																																																																																									
1.5	500,00	1.1	70.000,00																																																																																									
1.9	300,00	1.2	40.000,00																																																																																									
		1.3	20.000,00																																																																																									
	800,00		130.000,00																																																																																									
	saldo:		129.200,00																																																																																									
	D Capital 'SC' Flores		H																																																																																									
1.3	1.000,00	1.1	30.000,00																																																																																									
		1.7	60.000,00																																																																																									
		1.9	20.000,00																																																																																									
	1.000,00		110.000,00																																																																																									
	saldo:		109.000,00																																																																																									
	D Capital 'SC' Calderón		H																																																																																									
1.2	1.000,00	1.1	50.000,00																																																																																									
1.3	2.000,00	1.10	70.000,00																																																																																									
		1.12	20.000,00																																																																																									
	3.000,00		140.000,00																																																																																									
	saldo:		137.000,00																																																																																									

A. DESARROLLO DE DISTRIBUCION

SOCIEDAD "RODIGUEZ SC"
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES "AL PRINCIPIO"
Al 31 de Diciembre del 2009

SOCIO	CAPITAL AL PRINCIPIO	PORCENTAJE %	UTILIDAD
Rodríguez	70.000,00	46,67%	23.380,00
Flores	30.000,00	20,00%	10.020,00
Calderón	50.000,00	33,33%	16.700,00
TOTAL	150.000,00	100,00%	50.100,00

Operación:

$$\begin{array}{r}
 15.000,00 \text{ } 100x \\
 70.000,00 \text{ } x =
 \end{array}
 \qquad
 \frac{70.000,00}{150.000,00} * 100,00\% = 46,67\%$$

$$\frac{30.000,00}{150.000,00} * 100,00\% = 20,00\%$$

$$\frac{50.000,00}{150.000,00} * 100,00\% = 33,33\%$$

Operación:

$$\begin{array}{r}
 46,67\% * 50.100,00 = 23.381,67 \\
 20,00\% * 50.100,00 = 10.020,00 \\
 33,33\% * 50.100,00 = 16.698,33 \\
 \hline
 50.100,00
 \end{array}$$

B. ASIENTOS CONTABLES

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
31/12/2009	A-1		
	<u>Utilidad</u>	50.100,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Rodríguez</u>		23.381,67
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>		10.020,00
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Calderón</u>		16.698,33
	A-2		
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Rodríguez</u>	23.381,67	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Flores</u>	10.020,00	
	<u>Cuenta Corriente socio colectivo Calderón</u>	16.698,33	
	<u>Caja (Banco)</u>		50.100,00

2.10.2 "AL FINAL"

Lo que se hace es: sumar todos los aportes y restar el retiro.

Capítulo 3. **SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**

3.1 CONCEPTO

La sociedad de responsabilidad limitada está a cargo de un directorio o consejo de administración se aplicarán las normas que rigen en las sociedades anónimas. Art: 203 del C.C.

En este tipo de sociedades el capital social debe pagarse en su integridad en el momento de la constitución de la escritura de la sociedad. Art: 199 C.C.

3.2 DETERMINACION Y RAZON SOCIAL

La Sociedad de Responsabilidad Limitada, llevará una denominación o razón social formulada con el nombre de uno o más socios; a la denominación o razón social se le agregará las palabras *sociedad o responsabilidad limitada* o sus abreviaturas: *SRL, LTDA*, la omisión de este registro se le considerará como sociedad colectiva. Ejemplo: importadora Rodríguez SRL o Ltda.

3.3 CONSTITUCIÓN

Las SRL se constituyen mediante escritura pública y de acuerdo a disposiciones de C.C. *Art.195-216*. Estas sociedades deberán inscribir la escritura social así como las operaciones de crédito que contraigan en el registro mercantil y publicar en un periódico de la capital del departamento en la que tengan su sede, el tenor de la escritura social inextenso; esta publicación deberá realizarla por el lapso de 10 días, para poder iniciar o comenzar las actividades comerciales.

3.4 DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Los aportes de capital como primera instancia debe ser inmediatos y por consiguiente al elaborar el balance de apertura, los socios no deben tener saldos deudores. En cuanto a la distribución de utilidades debe constituirse una reserva legal antes de la distribución de resultados. El *art 169 C.C.* entre lo importante señala: *en las S.A. y S.R.L.* se debe constituir una reserva del 50% como mínimo de las utilidades efectivas y líquidas obtenidas hasta alcanzar la mitad del capital pagado.

Salvo lo señalado por leyes especiales para recalcar la reserva deberá obtenerse de las utilidades obtenidas antes de su distribución.

3.5 CAPITAL SOCIAL

El capital social no podrá estar representado por títulos negociables, se divide por cuotas de 100 o múltiplos de 100.

La cuota o capital de los socios no podrán cederse a personas extrañas de la sociedad, sino con el porcentaje favorable de la suma para de socios que representan el 80% del capital.

Estas sociedades no comienzan su giro hasta que el total de los aportes estén pagados y este requisito deberá incorporarse en la escritura social caso contrario se considerara a que los socios están obligados a actuar en forma solidaria e ilimitada responsables.

Los aportes consistentes en especie deben ser valuados antes de otorgarse la escritura constitutiva⁵.

3.6 RESPONSABILIDAD

En estas sociedades la responsabilidad queda limitada a la suma de sus aportes en dinero o bienes. Los socios gestores o administrativos no podrán dedicarse por su cuenta a las mismas actividades de otras empresas que según el contrato deben desenvolver en la sociedad.

3.7 DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Estas sociedades se desenvuelven en forma extraordinaria y ordinaria.

3.7.1 EXTRAORDINARIA

Por la muerte, interdicción o incapacidad de alguno o algunos de sus socios salvo pacto contrario.

3.7.2 ORDINARIA

Cuando se sujete a determinaciones señalados por lo socios. Por ejemplo, la empresa durará 10 años o por otras causas importantes que anulan el objeto de la sociedad.

3.8 TRATAMIENTO CONTABLE

1º. Iniciamos con el *balance de apertura* o asiento de constitución.

Ejemplo.

Se constituye la sociedad “Morales SRL” formada por los socios:

- Juan Morales que suscribe 600 cuotas de capital y c/u a Bs 100.
- Luis Flores que suscribe 700 cuotas de capital y c/u a Bs 100.
- Carlos Llanos que suscribe 650 cuotas de capital y c/u a Bs 100.
- Jesús Ríos que suscribe 800 cuotas de capital y c/u a Bs100.

El pago de las mismas es de la siguiente forma:

1. Señor Juan Morales aporta:
 - a. Un lote de mercaderías valuadas en Bs 50.000
 - b. Entrega en efectivo Bs 10.000
2. Señor Luis Flores aporta:
 - a. Un vehículo valorado en \$us 5.000
 - b. Un lote de muebles para oficina a Bs 15.000
 - c. Un depósito bancario (Banco Unión)
 - d. En efectivo Bs 20.000
3. Señor Carlos Llanos aporta:

⁵ Artículo 158 del Código de Comercio

- a. Un lote de mercaderías valuado en Bs 40.000
- b. En efectivo Bs 5.000
- 4. Señor Luis Ríos aporta:
 - a. Una maquinaria envasadora de productos en Bs 60.000
 - b. Un depósito bancario (Banco Unión) de Bs 20.000

La empresa se constituyó el 1º de febrero del año 2009.

2º. Consolidación de aportes utilizando el *sistema periódico*.

3º. Asientos contables.

4º. Balances de apertura.

3.8.1 DISMINUCIONES DE CAPITAL

Se proceden de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- 1. Por separación de un socio o socios de la empresa.
- 2. Por disminución de las pérdidas afectando el capital.
- 3. Por pérdidas de algunos activos fijos que afectarán el capital.
- 4. Por aportaciones de capital.

3.8.1.1 Por separación de un socio o socios de la empresa.

Ejemplo.

La sociedad "Productos alimenticios Poma SRL" al 31 de diciembre de la gestión 2009 ha decidido separar al socio Raúl Morales de la empresa por motivos particulares haciendo la devolución de un capital que alcanza a la suma de Bs 240.000 en efectivo.

ASIENTOS CONTABLES

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
31/12/2009	<u>1</u>		
	<u>Capital limitado socio Morales</u>	240.000,00	
	<u>Cuenta corriente socio Morales</u>		240.000,00
	<u>2</u>		
	<u>Cuenta corriente socio limitado Morales</u>	240.000,00	
	<u>Caja /Banco Nacional de Bolivia</u>		240.000,00

3.8.1.2 Por disminución de las pérdidas afectando el capital.

Ejemplo.

La sociedad "García SRL" en la gestión 2008 obtuvo una pérdida de Bs 52.000 y que de acuerdo con los socios han determinado que ésta pérdida afecte sus capitales disminuyéndolos de acuerdo a la siguiente:

- Para el socio García, el 23% de la pérdida;
- Para el socio Morales, el 28% de la pérdida;
- Para el socio Rodríguez, el 49% de la pérdida.

Paso 1. Asiento contable

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
31/12/2008	<u>1</u>		
	<u>Capital socio García</u>	11.960,00	
	<u>Capital socio Morales</u>	14.560,00	
	<u>Capital socio Rodríguez</u>	25.480,00	
	<u>Pérdidas gestión 2008</u>		52.000,00

3.8.1.3 Por pérdidas de algunos activos fijos que afectarán el capital.

Ejemplo.

La sociedad "Industrial Arte SRL" en fecha 18.06.2007 fue reportado de la pérdida de una máquina empaquetadora de productos, no habiendo responsable de tal pérdida, los socios deciden que por ese monto se disminuya a cada uno de los socios de acuerdo al capital aportado. El valor de la maquinaria fue de Bs 290.000 habiendo una depreciación acumulada de Bs 32.000

El capital de los socios se muestra a continuación:

3.8.1.4 Por aportaciones de capital.

Ejemplo.

La sociedad "Ramírez SRL" al 15 de enero de 2009 ha decidido disminuir sus capitales por sus aportes en exceso de acuerdo a lo siguiente:

- * Sr. Raúl Ramírez Bs 70.000;
- * Sr. Manuel Flores Bs 60.000;
- * Sr. Jorge Flores Bs 80.000.

La devolución se efectúa con cheque del Banco Unión.

Paso 1. Asientos contables

Fecha	Detalle	Debe Bs	Haber Bs
15/01/2009	-1-		
	<u>Capital socio limitado R. Ramírez</u>	70.000,00	
	<u>Capital socio limitado M. Flores</u>	60.000,00	
	<u>Capital socio limitado J. Flores</u>	80.000,00	
	<u>Cuenta Corriente socio limitado R. Ramírez</u>		70.000,00
	<u>Cuenta Corriente socio limitado M. Flores</u>		60.000,00
	<u>Cuenta Corriente socio limitado J. Flores</u>		80.000,00

-2-			
<u>Cuenta Corriente socio limitado R. Ramírez</u>		70.000,00	
<u>Cuenta Corriente socio limitado M. Flores</u>		60.000,00	
<u>Cuenta Corriente socio limitado J. Flores</u>		80.000,00	
<u>Banco de la Unión</u>			210.000,00

Capítulo 4. SOCIEDAD ANONIMA

Las *sociedades anónimas* constituyen una de las empresas más reconocidas en el país; donde busca capitales externos para desarrollarse en el mercado.

4.1 LEGISLACIÓN BOLIVIANA⁶

Forman grandes capitales mediante acciones obteniendo grandes utilidades. En esta clase de sociedades mercantiles se define de la siguiente manera:

La *SOCIEDAD ANONIMA* es una persona jurídica formada por la unión de un fondo común que suministran accionistas responsables, solo el monto hasta el monto de sus acciones y es administrada por mandatarios revocables y reconocida por la denominación del objeto que se proponen⁷.

4.2 CARACTERISTICAS Y DENOMINACIÓN

Se mencionan en el Artículo 218 del Código de Comercio. La abreviatura es “S.A.”, por ejemplo, una empresa importadora y exportadora “Los claveles SA”.

4.3 CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

En el Artículo 219 del Código de Comercio, entre lo más importante citamos los Artículos 219 – 230; y los requisitos se observa en los artículos 227 y 229.

4.4 PROCEDIMIENTO

Las *Sociedad Anónimas* se constituyen por escritura pública, asumen su estado legal obteniendo la personería jurídica mediante resolución suprema. Los socios fundadores o promotores designan en su primera reunión un directorio provisional y una comisión encargada de redactar los estatutos sociales, a ésta reunión se le conoce como reunión preliminar. Se nombra al presidente y al secretario y se le comisiona para iniciar los trámites necesarios ante las autoridades y se obtiene de esta forma su *personería jurídica*. Para obtener la personería jurídica se verificará por las autoridades de gobierno previo examen de la escritura de la sociedad y estatutos aprobados por los accionistas que contendrá lo siguiente:

- a. El fondo será efectivo y nominal o sea que el capital de la empresa se halle constituido por bienes ... y que valores consignados de estos sean reales.
- b. El fondo sea proporcionado y los fines que persigue la empresa, es decir, que el capital de la compañía sea el adecuado para la magnitud de las obras o fines que se emprenderá.
- c. Las operaciones de la administración sean suficientemente examinados y regulados por los socios o sea

4.5 FORMACION Y DIMENSION DEL CAPITAL

El capital de las sociedades anónimas está formada por cuotas representativos por títulos negociables llamados **acciones**, pueden ser reunidos en forma inmediata o sea cuando se hayan pagado el capital suscrito en forma

⁶ Código de Comercio (dar lectura)

⁷ Artículo 217 del Código de Comercio.

escalonada cuando el capital es proporcionado en plazos el capital de las sociedades pueden tener 4 conceptualizaciones.

- 1) Capital autorizado
- 2) Capital emitido
- 3) Capital suscrito
- 4) Capital pasado

4.5.1 CAPITAL AUTORIZADO

Representa el capital previsto para la explotación de un negocio en conformidad a lo dispuesto por el directorio de la empresa en su etapa organizativa, es por lo tanto **“el capital autorizado y declarado en los estatutos por los accionistas”** hasta cuyo monto se pueda emitir las acciones.

4.5.2 CAPITAL EMITIDO

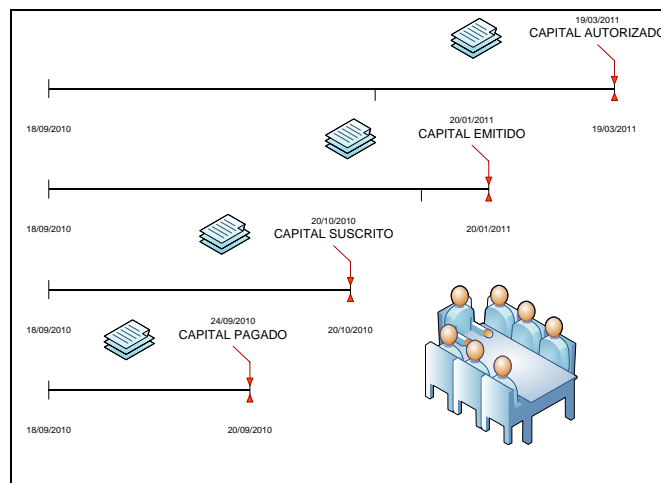
Es el monto hasta el cual se han emitido los diferentes series de acciones o sea es el **ítem** que configura la cuantía de las emisiones reales.

4.5.3 CAPITAL SUSCRITO

Es el importe hasta el cual los accionistas han suscrito sus acciones la ley obliga hasta un 50% del capital autorizado, por lo menos debe estar suscrito al momento de la formación de la sociedad.

4.5.4 CAPITAL PAGADO

También llamado *capital realizado* es el monto hasta el cual los accionistas han pagado en dinero o en especie el valor de las acciones suscritos.



4.6 ACCIONES

Una acción respecto al capital de las *sociedades anónimas* representa una alícuota del total del capital autorizado respecto de la tenencia de la acción, es el título-valor que representa la inversión de una persona en el capital de una sociedad anónima.

4.7 CONCEPTO Y VALOR NOMINAL

El capital social está dividido por acciones de igual valor y en un valor nominal de Bs10 y múltiplos de 100, después del cambio del signo monetario en el país, el valor nominal de las acciones es Bs10 o múltiplos de 10. Estos títulos que representan las cuotas en las cuales se dividen en el fondo social permitiéndole efectuar ciertas facultades y cumplimientos determinados generados de obligaciones.

4.8 DIVERSAS CLASES DE ACCIONES

Las acciones reciben diversas denominaciones según los fines que están llamados a cumplir, así tenemos su clasificación:

4.8.1 CON RELACION AL TITULO:

- 1) Acciones al portador
- 2) Acciones nominativas

4.8.1.1 *Acciones al Portador*

Cuando el cuerpo del título no lleva el nombre del propietario y pueden ser transferidas sin necesidad de endoso.

4.8.1.2 *Acciones Nominativas*

Son aquellos que llevan el nombre del accionista para ser transferidos requieren de endoso en la parte del último propietario⁸.

4.8.2 CON RELACION A LOS DERECHOS:

- 1) Acciones ordinarias o comunes
- 2) Acciones preferentes o preferidas (diferidas)

4.8.2.1 *Acciones Ordinarias o Comunes*

Estas acciones dan derecho a cobrar dividendo que puede corresponderle anualmente, de acuerdo a los resultados de los estados financieros en caso de utilidad (superávit) y recibir parte del capital en caso de liquidación después de haber reintegrado las acciones preferentes de acuerdo al *artículo 261 del Código de Comercio*. Cada acción de derecho a un voto en la junta general.

4.8.2.2 *Acciones Preferentes o Preferidas*

Estas acciones son las que establecen beneficios preferenciales por esta circunstancia no votan en las juntas ordinarias sino exclusivamente en las extraordinarias sin perjuicio de asistir con derecho a voz en las asambleas ordinarias, cobran dividendo a su capital en caso de liquidación.

Estas se clasifican en:

- a. Participativos
- b. Acumulativas
- c. Privilegiados.

⁸ Artículo 254 del C.C.

4.8.2.2.1 Participativos

Cuando las utilidades asignadas según estatutos participan del remanente del superávit, una vez determinado la parte que corresponda a las acciones comunes.

4.8.2.2.2 Acumulativas

Cuando por diversas causas no se distribuyen las utilidades (superávit) en periodos pasados sin embargo tienen el derecho de exigir el monto que les corresponde una vez que se autorice el pago de éstas antes de las acciones comunes.

4.8.2.2.3 Privilegiadas

Son las que se reconocen a sus propietarios, ciertas ventajas sobre el capital de la sociedad o sobre el superávit o utilidades resultantes a fin de gestión.

4.8.3 CON RELACION A SU INTEGRACION:

- 1) Acciones de capital
- 2) Acciones de aporte
- 3) Acciones de industria

4.8.3.1 Acciones de Capital

Son las que representan al capital aportado por los accionistas en dinero en efectivo u otros bienes valuados en efectivo, ya sea inmediatamente o en forma escalonada.

4.8.3.2 Acciones de Aporte

Son las que se entregan a los accionistas que concurren a la formación de la sociedad con su aporte en especie, sean muebles, inmuebles, vehículos, etc.; estas acciones tienen el mismo derecho que las acciones de capital.

4.8.3.3 Acciones de Industria

Son las que tienen derecho a percibir una proporción del superávit o de las utilidades de la empresa, el derecho que les otorga por su trabajo que lleve a cabo o sea demostrado en términos de rendimiento.

4.8.4 CON RELACION DE DERECHOS INDEPENDIENTES DE LA REPRESENTACION DEL CAPITAL:

- 1) Acciones de fundador
- 2) Acciones de goce
- 3) Acciones de prima

4.8.4.1 Acciones de Fundador

Estas acciones son las que entregan gratuitamente a los iniciadores o fundadores de la sociedad donde computan en el capital de la sociedad.

4.8.4.2 Acciones de Goce

Son aquellos que se entregan a los accionistas en cambio que las de capital rescatada por ser no periódico y reembolsados en dinero mediante un fondo que se crea para tal efecto.

4.8.4.3 Acciones de Prima

Son las acciones que suelen emitir las sociedades anónimas para compensar a ciertas personas que han prestado servicios especiales a la sociedad, estas acciones de prima son consideradas como acciones de capital.

4.8.5 POR EL PAGO REALIZADO:

- 1) Acciones liberadas
- 2) Acciones pagaderas
- 3) Acciones desiertas

4.8.5.1 Acciones Liberadas

Son aquellas acciones cuyo monto o valor han sido completamente pagadas.

4.8.5.2 Acciones Pagaderas

Son aquellos cuyo capital no ha sido íntegramente exhibido o pagado.

4.8.5.3 Acciones Desiertas

Son aquellas que por falta de pago parcial o total han sido completamente abandonados.

4.8.6 ACCIONES AUTORIZADAS

Deben recordarse que el capital de las sociedades anónimas está dividido en acciones de ésta se desprende que todas las acciones autorizadas constituyen la suma total del capital autorizado y mencionado en la escritura de constitución.

El valor nominal de cada acción en el supuesto de ser acciones comunes está dado por:

$$\text{valor nominal de una acción} = \frac{\text{capital autorizado}}{n^{\circ} \text{ de acciones}}$$

Esto depende que las acciones autorizadas representen el número total de las acciones, cuyo valor nominal total es igual al capital total autorizado.

4.8.7 ACCIONES SUSCRITAS

La parte del capital autorizado comprometido por la suscripción, es decir, constituye el número de acciones respecto del total que han sido suscritos de otras palabras corresponde a aquellas acciones comprometidas para ser adquiridos.

4.8.8 ACCIONES EN TESORERIA

Son aquellas acciones que fueron emitidos y pagados totalmente pero que han sido requeridos por la misma sociedad pudiendo ser nuevamente vendidos; el *código de comercio* prohíbe estas operaciones⁹. Estas operaciones serán vendidos en un plazo de 90 días a partir de su fecha de adquisición si fuere posible y además se procederá a disminuir o reducir al capital, quedando dichas acciones sin valor mientras se encuentre en la sociedad por consiguiente no podrán ser representados en las juntas de accionistas.

⁹ Artículo 257 del C.C.

4.9 VALOR DE LAS ACCIONES

De acuerdo a la colocación en el mercado estas acciones pueden ser:

- 1) Acciones con valor a la par
- 2) Acciones bajo la par
- 3) Acciones sobre la par
- 4) Acciones sin valor nominal

4.9.1 ACCIONES CON VALOR A LA PAR

La colocación se hace al valor nominal que es la más usual y en virtud de ella la sociedad recibe por estos afectos un importe exactamente igual al que representan como capital nominal.

4.9.2 ACCIONES BAJO LA PAR

La colocación se hace por menos de su valor representativo o valor nominal de la acción, se pone esta práctica cuando se estima un incentivo para atraer capitales.

4.9.3 ACCIONES SOBRE LA PAR

Se representa cuando su colocación se realiza por un precio superior al valor representativo o valor nominal de la acción es característico de entidades de mucho prestigio.

4.9.4 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

Esta manera de lanzar acciones en nuestro país, no está legalizada, es característica de los países del norte consiste en colocar títulos sin valor unitario prefijado bajo este sistema no existe capital autorizado y los títulos no tienen valor fijo, el valor real está dado por el precio que se obtiene en la venta o colocación de acciones.

4.10 EVALUACION DE LAS ACCIONES

Es la prestación matemática de éstos títulos que son legales, si bien cada acción es una parte alícuota del capital social, el título es un valor reconocido que es el valor nominal, este desaparece cuando la empresa entra en marcha y su evaluación se obra bajo los siguientes aspectos:

- a. Para incluirlos como activo de una empresa que los posee.
- b. Para establecer su precio de venta o valor real
- c. Para fijar el precio de canje en casos de transformación, fusión, absorción o liquidación.
- d. Para fines de peritaje judicial, etc.

Los valores que inciden en el justiprecio son:

- a. El valor nominal
- b. Valor de cotización
- c. Valor en los estados financieros de la sociedad emisora.
- d. Dividendos declarados, etc.

4.11 EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Emitir acciones es lanzar efectos privados al mercado para cobrar capitales a corto y largo plazo, para este fin se divide en series y estas se distribuyen en número, letras, etc.

La emisión es previa a la suscripción y a la integración. La suscripción consiste en pedir la cantidad de acciones que al accionista le interesa, firmando un documento en el que manifiesta su deseo.

4.12 ASIENTOS DE CONSTITUCION

4.12.1 CONTABILIZACION

Se basa en la constitución propiamente dicha con la emisión de acciones, la suscripción de las mismas y el pago bajo diversas modalidades que puede ser total, parcial a la par, bajo la par o sobre la par.

4.12.1.1 Emisión, suscripción y pago total a la par

Se refiere cuando el total de las acciones hayan sido emitidas cuyo monto es igual al capital autorizado la suscripción ha sido efectuado también en su integridad se cancelarán en su totalidad y su colocación ha sido a la par o valor nominal.

Ejemplo.

Se constituye la sociedad manufacturera de algodón "El Cordero S.A." determinando un capital autorizado en Bs500.000, dividido en 5000 acciones cada uno con un valor nominal de Bs100. Los que se pagan de inmediato y en una sola vez, dicho dinero son depositados en el Banco Unión, en fecha 01.07.08

4.12.1.2 Emisión, suscripción pago parcial a la par

Ejemplo.

En fecha 01.03.07, se ha iniciado la empresa "Volcán S.A." que conviene lo siguiente:

- a) Declaran capital autorizado Bs2.000.000 constituido por 400.000 cada uno Bs100 total 1.600.000
- b) Se suscriben 3500 acciones comunes
- c) Se suscriben 3000 acciones preferentes
- d) Los suscriptores comunes suscriben el valor de 3000 acciones
- e) Los suscriptores de las acciones preferentes suscriben el valor de 8000 acciones
- f) Los suscriptores comunes pagan 2000 acciones
- g) Los suscriptores preferentes pagan 5000 acciones

4.13 DISTRIBUCION DE UTILIDADES EN UNA S.A.

Se considera para este efecto las disposiciones contenidas en el *Código de Comercio*¹⁰ dice: que establece de las acciones diferidas que tendrán un dividendo no mayor al establecido en los estatutos y que dicho dividendo deberá ser fijado antes del dividendo asignado a las acciones comunes, por otra parte¹¹ dice:

¹⁰ Artículo 264 del C.C.

¹¹ Artículo 285 del C.C.

Capítulo 5. SOCIEDAD EN COMANDITA

5.1 CONCEPTO

Son sociedad que se combinan los elementos de persona y capital se forman cuando una sociedad colectiva requiere de capital para ampliar sus actividades económicas, los *socios colectivos* aportan con su trabajo, conocimiento, industrias y en algunos casos con dinero, mientras que los *socios comanditarios* solo aportan valores y bienes.

5.2 CARACTERISTICAS

Las *Sociedades en Comandita Simple* están constituidas por uno o más socios comanditarios que solo responden con el capital que se obligan a aportar, y por uno o más socios colectivos que responden por sus obligaciones sociales en forma solidaria e ilimitada hagan o no aportes de capital.

5.3 CLASES DE SOCIEDADES EN COMANDITA

De acuerdo como se presenta el capital se puede señalar las siguientes clases:

- 1) Sociedades en Comandita Simple.
- 2) Sociedades en Comandita por Acciones.

Entre las diferencias que se presentan señalamos lo siguiente:

1. En ambas formas de organización existen socios comanditarios y socios colectivos.
2. En las **sociedades de comandita simple** los socios cuyos datos personales y los montos están identificados en la escritura de contribución.
3. En las sociedades **de comandita por acciones** los datos personales y montos que aportan no están identificados en la escritura de constitución, el capital está representado por acciones.
4. Los **socios colectivos** se sujetan a las normas que regula las sociedades colectivas, en cambio, los **socios comanditarios** se aplica lo que corresponde.
5. En las **sociedades en comandita simple** las reglas son semejantes a las sociedades colectivas y de responsabilidad limitada, mientras, en las **sociedades en comandita por acciones** se rige bajo las características de las sociedades anónimas (SA).

5.4 RAZON SOCIAL Y DENOMINACION

El artículo 185 del Código de Comercio señala: la denominación deberá incluir las palabras “Sociedad en Comandita Simple” o su abreviatura “S en CS” o “SCS”, cuando actúe bajo una razón social estará formado con los nombres patronímicos de uno o varios socios gestores o colectivos, agregándole las abreviaturas anteriormente mencionados, la omisión de lo dispuesto precedentemente dará lugar a que se considere Sociedad Colectiva.

En el artículo 186 del código de comercio menciona: la denominación de la sociedad en comandita por acciones deberá incluir lo siguiente “Sociedad en Comandita por Acciones” o sus abreviaturas “S en C por A” o “SCA”.

5.5 ADMINISTRACION

De acuerdo al *artículo 188 del Código de Comercio* dice: la administración en representación está a cargo de los socios colectivos o de terceros que se designan, aplicándose las normas sobre administración de sociedades colectivas. Los *socios comanditarios simples* no pueden inmiscuirse en acto alguno de administración ni actuar como apoderado de la sociedad, en caso contrario el socio comanditario infractor responderá como si fuese socio colectivo o gestor con relación a dichos actos, tendrá la misma responsabilidad inclusive de las operaciones que no hubiera tomado parte habitualmente.

En caso de *los socios comanditarios por acciones* estarán sujetos a la reglamentación y actividad de las Sociedades Anónimas, nombrando directores por junta de accionistas y los socios colectivos no prestarán garantía.

5.6 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS

En las *sociedades en comandita simple* los socios colectivos responden en forma solidaria e ilimitadamente por sus obligaciones sociales mientras que los socios comanditarios responden hasta el monto de sus acciones suscritas y pasadas que en el caso de las *sociedades en comandita por acciones*.

En cuanto los socios comanditarios en comandita simple responden sus obligaciones hasta el monto del capital aportado. No debe olvidarse que el capital en *sociedad en comandita por acciones* nominativas, además de tener su propia fisonomía al organizarse por la omisión, suscripción y pago de acciones debe ser tratado contablemente desde su organización jurídica, económica y administrativa.

5.7 REMUNERACION

Los socios comanditarios tienen derecho a recibir información anual de los estados financieros “EEFF”, o cualquier otro documento que respalda las operaciones o de servicios de la empresa.

5.8 TRATAMIENTO CONTABLE

5.8.1 ASIENTOS CONTABLES O DE CONSTITUCIÓN EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE:

- 1) Constitución con aportes de bienes y valores, tanto de los socios colectivos como de los socios comanditarios.
- 2) Constitución cuando los socios colectivos aportan servicios personales.
- 3) Constitución cuando los socios colectivos aportan industria.

Ejemplo.

El 01.03.2009 se constituye la sociedad en comandita simple “*Suarez S en CS*” está integrada por los siguientes socios:

- * Socio colectivo: Luis Suarez que aporta Bs70.000 en efectivo.
- * Socio comanditario: señor Martínez que aporta un vehículo en Bs30.000 y en efectivo Bs10.000.
- * Socio comanditario: señor Salazar que aporta Bs40.000 en efectivo, el dinero es depositado en el Banco Unión.

Ejemplo.

El 02.01.2007 se constituye la sociedad importadora “Romero S en CS” integrado por los señores:

- * Raúl Romero que va a aportar a la sociedad su conocimiento y diseño de confección de ropa.
- * Socios comanditarios: Juan Alba y Hugo Ledesma aportan cada uno Bs100.000 según escritura de constitución los socios acuerdan que los conocimientos del señor Romero son equivalentes a la aportación de los socios comanditarios se hace entrega del total de sus aportes y se deposita en el Banco Nacional De Bolivia.

Ejemplo.

En fecha 01.02.2008 se constituye la sociedad de “Embutidos Andy SCS” integrada por:

- * Socio colectivo: Roberto Arce aporta maquinaria y herramientas valuado en Bs100.000, marca de fábrica Andy Bs200.000, siendo el total de aportes Bs500.000
- * Socios comanditario: Manuel Figueroa aporta un vehículo valuado en Bs20.000, muebles, escritorios, mamparas Bs30.000, siendo en efectivo 50.000
- * Socios comanditario: Raúl Morales en efectivo 60.000

5.8.2 ASIENTOS CONTABLES O DE CONSTITUCIÓN EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Ejemplo.

Se constituye la sociedad “Cristal S en C por A” conformada por los siguientes socios:

- * Socios colectivos:
 - Carlos Canedo que aporta Bs20.000 en efectivo.
 - Raúl Canedo que aporta Bs20.000 en efectivo.
- * Se autoriza y se emite 1000 acciones comanditarias con un valor nominal de Bs100 cada uno, haciendo un total de Bs100.000
- * Se suscriben 800 acciones, cada uno, a Bs100 por los siguientes socios comanditarios:
 - Félix Flores con 400 acciones, cada uno Bs100
 - Raúl Cárdenas con 400 acciones, cada uno Bs100
- * Los socios comanditarios cancelan dicho monto de la suscripción.

5.8.3 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN SOCIEDADES EN COMANDITA SIMPLE

Para la distribución de utilidades en sociedad en comandita simple se aplicarán los mismos criterios de las sociedades colectivas pudiendo señalar los siguientes planteamientos.

Ejemplo.

La sociedad en comandita “Cárdenas S en CS” ha obtenido una utilidad neta de Bs300.000 que se va a distribuir de la siguiente forma:

- a) 10% para reservas voluntarias.
- b) Una asignación de Bs120.000 para el señor Arce.
- c) El saldo se distribuye de acuerdo al capital aportado.
- d) Los aportes de capital son los siguientes:

- a. Sr. Arce aporta Bs500.000
- b. Sr. Martínez aporta Bs200.000
- c. Sr. Salazar aporta Bs300.000
- e) Sr. Arce es socio colectivo y los señores Martínez y Salazar son socios comanditarios.

Ejemplo.

La sociedad "Alarcón S en CS" ha obtenido durante la gestión 2008 una ganancia utilidad neta de Bs180.000 de acuerdo con los socios se distribuirá de la siguiente forma:

- * 10% de reservas facultativas
- * Una asignación especial por servicios prestados a la empresa por señor Alarcón por Bs6.000 mensual.
- * El saldo se distribuye en partes iguales, los socios son: Alarcón, Mendoza y Peláez. El primero es socio colectivo y los restantes socios comanditarios.

DESARROLLO

Ejemplo.

La sociedad "Embutidos Gloria S en CS" ha obtenido una utilidad de Bs40.000 se va a distribuir bajo la siguiente forma:

- * El 50% para el señor Morales, socio industrial
- * El 10% para reservas voluntarias
- * Los 40% restantes entre socios Rodríguez y Solís son comanditarios.

DESARROLLO

5.8.4 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Ejemplo.

La sociedad "Rodríguez S en C por A" ha obtenido una utilidad de Bs40.000, la sociedad está constituida de la siguiente forma:

- * Socio colectivo: Flores que ha aportado un capital de Bs30.000
- * Socio colectivo: Castillo que ha aportado Bs32.000

En cuanto a los socios comanditarios cuentan con la siguiente información:

- * El capital comanditario corresponde a 1000 acciones comanditarias, cada uno con un valor nominal de Bs100; por lo tanto el capital suscrito y pagado está integrado en su totalidad.
- * La administración de la utilidad está a la siguiente condición:
 - Se crea una reserva legal del 8% sobre la utilidad neta
 - Los socios colectivos reciben el 60% del saldo de la utilidad
 - Los socios comanditarios reciben cada uno por acciones Bs 18,40
 - Los socios comanditarios son:
 - Socio Alcázar que tiene 250 acciones pagados

- Socio Flores que tiene 250 acciones pagados
- Socio Morales que tiene 250 acciones pagados
- Socio Ruíz que tiene 250 acciones pagados

5.8.5 LA UTILIDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS

Puede estipularse de los socios comanditarios van a recibir un porcentaje de las utilidades líquidas o bien pagarles un porcentaje sobre intereses por el capital aportado cuando recibe un interés fijo los importes que se pagarán por este concepto se llama **intereses comanditarios** y se liquidan periódicamente por lo tanto se abre una cuenta denominado **intereses comanditarios** a las que se le debitará las cantidades líquidas que se deben abonar y las cuentas corrientes de los socios. La ley prohíbe pagar intereses que no provengan de las utilidades realizadas sin los intereses líquidos a favor de los socios en comandita como renta de capital fueran superiores a las ganancias obtenidas estas deben ser devueltas a la sociedad.

Capítulo 6. **SOCIEDADES EN PARTICIPACION/ACCIDENTADAS**

6.1

Capítulo 7. **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES MERCANTILES**

7.1 **DISOLUCION**

Capítulo 8. TRANSFORMACION DE SOCIEDADES

8.1 CONCEPTO

La transformación de sociedad es la modificación de sucursales legalmente constituidas que podrían transformarse en cualquiera de las otras clases de sociedades considerados a la ley sin cambiar su personería jurídica.

8.2 CAPITAL SOCIAL

La transformación no puede modificar la participación de los socios o accionistas en el capital en su consentimiento expreso tampoco podrán reducirse los acuerdos de terceros, incluso los correspondientes artículos de diferentes acciones a no ser los titulares lo consideren expresamente.

8.3 ACUERDO DE TRANSFERENCIA

La transformación debe acordarse con los requisitos y con las formalidades establecidas por la modificación del contrato social o del estatuto y por lo dispuesto por el *Código de Comercio y Registro de Sociedades* acordada la transformación se confeccionará el balance general cerrado el día anterior del acuerdo, el acuerdo de transformación debe publicarse por tres veces con intervalos de cinco días.

8.4 SOCIOS DISIDENTES

La transformación debe acordarse con los requisitos y formalidades establecidas por la modificación. Los socios o accionistas que no estén de acuerdo con la transformación y los no asistentes que no hubieran manifestado su conformidad tienen derechos al reembolso de su participación en el capital social. Al socio separado responde con sus obligaciones sociales hasta la fecha de la transformación.

8.5 ACREEDORES

Los socios o accionistas que no están de acuerdo con la transformación y los no asistentes que no hubieran manifestado su conformidad tienen el derecho al reembolso de su participación en el capital social, el socio separado responde con sus obligaciones sociales hasta la fecha de la transformación.

Si la transformación limitado de responsabilidad en la nueva sociedad adopta de los acreedores puedan oponerse separada o conjuntamente por la vía judicial a la transformación dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación del último aviso.

8.6 RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS

La transformación de la sociedad afecta la responsabilidad limitado o ilimitada que tuvieron los socios por las deudas sociales contraídas.

8.7 INSCRIPCION DE LA TRANSFORMACION

De acuerdo al *Código de Comercio*¹² que entre lo más importante señala la transformación debe constar en escritura pública inscrita en el registro mercantil, la escritura de transformación solo puede otorgarse después de ven-

¹² Artículo 398-404

cido el plazo de 30 días desde su publicación de último aviso de acuerdo a la transformación si no se hubiere oposición y en caso de haber la hasta la resolución judicial que lo declara improbadada o infundada.

8.8 ASPECTO CONTABLE DE LA TRANSFORMACION

Al hacerse la transformación de una sociedad mercantil se seguirá el siguiente proceso:

- 1) Elaboración de un balance general cerrado a un día anterior de la transformación.
- 2) Cierre de libros de la empresa que se va a transformar, registrando los siguientes aspectos:
 - a. Traslado del activo a la nueva sociedad, se carga la cuenta de la nueva sociedad.
 - b. Traslado del pasivo asumido por la nueva sociedad se abona a la cuenta de la nueva sociedad, del pasivo de la empresa en transformación.
- 3) Apertura de los libros de la nueva sociedad, al registrar la apertura de los libros en la nueva sociedad se registra de la siguiente forma:
 - a. La constitución de la nueva empresa en la transformación de la anterior según escritura pública esta constancia se deja que los registros como ser: el mayor, caja, diarios, etc., y el balance general con relación al activo, pasivo y patrimonio.

Ejemplo.

El 10/08/2008 la empresa “Martínez SC” a decidido transformar la empresa en el nombre de “Empresa Martínez SRL” según un acuerdo de los socios y aprobación de los acreedores según acuerdo de los socios y aprobación de los acreedores según escritura pública de la fecha.

1. El balance general de la empresa “Martínez SC” un día anterior a la transformación.

Capítulo 9. FUSION EN SOCIEDADES MERCANTILES

9.1 CONCEPTO

- A. La fusión o unión en sociedades mercantiles pueden realizarse mediante la constitución de una sociedad, en casos que asume totalmente el patrimonio dos o más sociedades las que se disuelven sin liquidarse mediante la incorporación de una o más sociedades en otros y asumiendo ésta última la totalidad del patrimonio.
- B. Cuando dos o más sociedades se unan para conformar una nueva sociedad en la fusión son aplicables las disposiciones y registros contables en la transformación de sociedades.

9.2 INSCRIPCION

Las sociedades que se extinguen por fusión harán constar el acuerdo de disolución en la escritura que se escribirá en el registro mercantil y que consta:

- 1) El balance general cerrado un día anterior al acuerdo de fusión.
- 2) Las liquidaciones a los socios y acreedores disconformes.
- 3) El balance final cerrado al día posterior del otorgamiento de la escritura.
- 4) Escritura de constitución de las sociedades resultante de la fusión debe contener los balances generales de cada una de las empresas que se fusionan.

9.3 APECTO CONTABLE DE LA FUSION

Al efectuar los registros contables se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos con relación al aspecto 1-2-3 señalado anteriormente y que necesariamente deben contener la documentación señalada.

Ejemplo.

El 01/06/2008 se acuerda la fusión de la empresa *Delgado SC* con la sociedad *Mueblería Flores SRL* incorporándose la primera en la segunda asumiendo ésta última la totalidad del patrimonio.

Capítulo 10. SUCURSALES

10.1 CONCEPTO

Las empresas que se ocupan en la venta de mercaderías pero desarrollan sus negocios en varias localidades mediante la apertura de otros almacenes que se consideran **sucursales**, a medida que crece la empresa ésta abre sucursales con el objeto de poner al mercado sus productos dentro de un mayor territorio aumentando es esta forma sus utilidades comúnmente una sucursal está situada a cierta distancia de la oficina principal y; por lo general mantienen la existencia de mercaderías, vende mercaderías, hace recaudos, abre cuentas por cobrar y paga algunos gastos de operación conviene destacar que una sucursal no representa una entidad legal separada y que simplemente se trata de un segmento de la empresa, bien sea que esté organizada como entidad de un propietario único como sociedad colectiva, como sociedad de responsabilidad limitada, como sociedad anónima.

Desde el punto de vista contable *una sucursal* es el centro de utilidades claramente identificable que ofrece la oportunidad de poner en práctica *los principios de contabilidad* en áreas de responsabilidad, *el sistema de contabilidad* para una sucursal debe generar la información requerida para poder medir la productividad de la sucursal y para asegurar un fuerte control sobre los activos de dicha sucursal, la gerencia necesita información para poder responder preguntas tales como éstas:

- ¿está produciendo la sucursal una tasa de rendimiento satisfactoria sobre el capital invertido en ella?
- ¿debe ampliarse o cerrarse la sucursal?
- ¿son demasiados bajos los precios de la mercadería que vende la sucursal?
- ¿la oficina principal puede dotar a la sucursal de un fondo de trabajo que le permitan pagar los gastos locales?

La mercadería que maneja una sucursal puede provenir únicamente del almacén principal o una parte de ella puede ser comprada a proveedores externos. Las cuentas por la compras de mercaderías y por ciertos gastos operacionales tales como: sueldos, alquileres, seguros, etc., pueden ser pagados por la oficina principal o del fondo de la sucursal. Los ingresos de fondo de la sucursal pueden depositarse bien en una cuenta de la sucursal o en una cuenta bancaria de la oficina principal, cuando una sucursal tiene autorización de mantener su propia cuenta bancaria por lo general paga sus cuentas en el día y el dinero sobrante a la oficina principal. La autonomía que puede darse a una sucursal varía de una compañía a otra y aun entre sucursales dentro la misma firma, por consiguiente los *sistemas de contabilidad* en la oficina principal o descentralizada en la sucursal.

10.2 REGISTROS DE LA SUCURSAL CENTRALIZADOS EN LA OFICINA PRINCIPAL

En un *sistema de contabilidad centralizado* se suministra a la sucursal un pequeño fondo de trabajo (similar a un fondo de caja chica que se refuerza periódicamente) para pagar ciertos gastos menores. La oficina principal por lo general llena todos los registros contables relacionados con la sucursal.

Los registros de los *activos, pasivos, ingresos, gastos* de la sucursal se llevan en la oficina principal donde se procesan todos los documentos comerciales (facturas de venta, depósitos bancarios, ventas de depósito, etc.) que se reciben. La sucursal por conveniente lleva pocos registros contables, por lo general tienen instrucciones de depositar todos los ingresos de dinero en una cuenta de la oficina principal en un fondo local. Un sistema contabilizado es particularmente apropiado cuando el equipo para el procesamiento de datos está localizado en la oficina principal o cuando la sucursal es tan pequeña que no justifica el mantenimiento de un contador a tiempo completo. Los registros separados de ingresos y de gastos de cada sucursal se llevan en los registros de los *libros diario* y

mayores de la oficina principal de ésta forma los resultados operacionales de la sucursal pueden determinarse rápidamente.

En resumen las tres características importantes de *un sistema de contabilidad centralizada* para una sucursal son:

- a. Establecimiento de un fondo de trabajo para la sucursal el cual se desembolsan a medida que se requieren.
- b. Todos los documentos comerciales que se originan en la sucursal se envían a la oficina principal.
- c. La oficina principal lleva un registro separado de los activos, pasivo, ingresos y gastos de la sucursal.

10.3 REGISTROS DESCENTRALIZADOS EN LA SUCURSAL

En contraste con el sistema de contabilidad centralizado en la oficina principal, una sucursal puede llevar un juego completo de registros contables en diferentes libros de contabilidad que se encuadran entre sí incluyendo los diarios y libros mayores, y que puede incluirse tener su propio código de cuentas.

Un *sistema de contabilidad descentralizado* le permite al contador de la sucursal tomar decisiones, declarar un estado completo de cuentas para sucursal. Generalmente el contador de la sucursal se los denomina **gerentes de área**, todos los estados financieros son luego enviados a la oficina principal, el número y el tipo de cuenta, los procedimientos de control internos, la forma y contenido de los estados financieros y las políticas contables son comúnmente establecidos en la oficina principal. Como mínimo las transacciones registradas por la sucursal influye por lo general los gastos que están bajo el control del gerente de área de la sucursal, los ingresos conocidos por la misma al final del periodo contable la oficina principal puede modificar algunos cargos o gastos pagados por la oficina principal previa notificación. Los registros de ciertos activos comprados por la oficina principal y asignado a la sucursal tales como: muebles y enseres, vehículos, etc., y las correspondientes cuentas de depreciación por lo general se queda en la oficina central.

La oficina principal puede obtener préstamos bancarios y llevar el registro de los mismos. El dinero procedente de dicha situación puede ser llevado por la sucursal depositando en una cuenta corriente elaborado para tal efecto.

10.4 TRATAMIENTO CONTABLE

Ejemplo.

El 1º de abril de 2009, los almacenes “Romero SRL” abre una sucursal en la ciudad de Oruro; la firma toma en alquiler un almacén equipado y oficina principal a la sucursal dinero por Bs 10.000 y muebles por Bs 1.500

10.5 AGENCIAS

La agencia en las actividades comerciales consiste que una empresa comitente procede a la nominación *persona*, empresa comisionista en que la base de muestras o catálogos ofrece productos o servicios a otras personas o empresas obteniendo pedidos firmados para que la empresa comitente, suministre o entregue bienes por su cuenta y riesgo al contado o al crédito de acuerdo al Código de Comercio *artículo 1248* nos dice “por contrato de agencia o representación de negocios un comerciante asume en forma independiente y estable, el encargado de promover explotar negocios en determinado ramo y dentro de una zona precisado del país como intermediario de otro empresario nacional o extranjero con libertad para dedicarse a cualquier otra actividad comercial.